

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00126.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 11 de noviembre pasado (derivado No. 46 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud formulada por el Abogado que representa a la parte demandante, en lo atinente a ordenar el secuestro preventivo del bien inmueble perseguido en el presente asunto, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 540 - 2703 y en su lugar, se ordena poner en conocimiento del profesional del derecho la comunicación y anexos proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño (Vichada). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 14 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **207**, hoy **25 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado - Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db4bfe667a5f63503832865ec066531bd5ed9355c75bc2df039b79b9f32379a8**

Documento generado en 24/11/2022 01:49:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**